



DECRETO N° 0729,24
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

D.E.M.B.- DISPONIENDO

Basavilbaso (E.R.),

22 AGO 2024

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Trabajos Públicos del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados desde la partida Trabajos Públicos y autorizar una transferencia hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 12.000.000,00 (PESOS DOCE MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

TRABAJOS PUBLICOS..... \$ 12.000.000,00

-Fin.7 Func.40 Pavimentación, Reparación y Construcción (Cta.1152).... \$ 12. 000.000,00

INCREMENTAR

TRABAJOS PUBLICOS..... \$ 12.000.000,00

-Fin.2 Func.10 Alumbrado Público (Cta.1141)..... \$ 12. 000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

Lic. Claudia Irene TACCHI
Secretaría Desarrollo Social
Municipio de Basavilbaso

876
Secretaría de Gobierno



MARIO NERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Ruben Busson
Secretario de Hacienda

S _____ / _____ D

Por la presente me dirijo a Usted a fin de elevar la modificación en el Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2024, sin afectar el monto total presupuestado.

Dicha modificación consiste en transferir montos presupuestarios dentro de la partida principal Trabajos Públicos y autorizar una transferencia de saldos hacia dicha partida a los fines de reforzar la misma haciendo uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.- Esta modificación a su vez debe ser comunicada de inmediato al Honorable Concejo Deliberante.-

De esta manera, es posible realizar las siguientes modificaciones:

DISMINUIR

TRABAJO PUBLICO..... \$ 12.000.000,00

-Fin.7 Func.40 Pavimentación, Reparación y Construcción (Cta.1152).... \$ 12. 000.000,00

INCREMENTAR

TRABAJO PUBLICO..... \$ 12.000.000,00

-Fin.2 Func.10 Alumbrado Público (Cta.1141)..... \$ 12. 000.000,00

CONTADURIA 22/08/2024

JOSE RUBEN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

CRA CASANOVA CAROLINA
A/C Contaduría Municipal
Municipio de Basavilbaso